

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO

INTRODUCCIÓN

Derivado de la reforma a la Constitución Federal en 2014, el Instituto Electoral del Estado se asumió como un Organismo Público Local Electoral cuyas funciones se encuentran definidas en los artículos 41 fracción V apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 104 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 71 y 75 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, por lo que sus funciones, procesos y objeto se encuentran normados por legislación de carácter nacional y local.

La cuenta Pública de este Órgano Electoral presenta la información contable, presupuestaria, programática y complementaria, con la desagregación respectiva, en términos de lo previsto en los artículos 47 y 53 de Ley General de Contabilidad Gubernamental por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2017, permitiendo transparentar la gestión financiera, mediante la rendición de cuentas sobre la obtención, destino y aplicación de los recursos públicos, así como a lo establecido en el artículo 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en la que establece que “Los entes públicos deberán elaborar los estados de conformidad con las disposiciones normativas y técnicas que emanen de esta ley o que emita el consejo” y “Los estados correspondientes a los ingresos y gastos públicos presupuestarios se elaborarán sobre la base de devengado y, adicionalmente, se presentarán en flujo de efectivo”.

Es a través de la Cuenta Pública que se dan a conocer los resultados de las operaciones realizadas por este Ente Autónomo, cuya función estatal es organizar las elecciones; en términos del artículo 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.

Atendiendo a lo establecido el Numeral 5 inciso b, 4, del Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013 y reformada el 6 de octubre de 2014, así como a lo determinado en el artículo 53 de dicha Ley, la información contable que se presenta, es la siguiente:

- i) Estado de Actividades.
- ii) Estado de Situación Financiera.
- iii) Estado de variación en la Hacienda Pública.
- iv) Estado de Cambios en la Situación Financiera.
- v) Estado de Flujo de Efectivo.
- vi) Informe sobre Pasivos Contingentes.
- vii) Notas a los Estados Financieros.
- viii) Estado Analítico del Activo.
- ix) Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO

INTRODUCCIÓN

Información Presupuestaria. Integrada con los reportes relativos a los ingresos y al presupuesto de Egresos, así como a los indicadores que se muestran:

- i) Estado Analítico de Ingresos por clasificación económica (concepto y fuente de financiamiento)
- ii) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos con las siguientes clasificaciones:
 - Por Clasificación Administrativa.
 - Por Clasificación Económica (tipo de gasto).
 - Por Clasificación por Objeto del Gasto.
 - Por Clasificación Funcional.
 - Endeudamiento Neto.
 - Interés de la Deuda.
 - Indicadores de Postura Fiscal.

Información programática integrada:

- i) Gasto por Categoría Programática.
- ii) Programas y Proyectos de Inversión.
- iii) Indicadores para Resultados.

Anexos integrados con la Información siguiente:

- i) Relación de bienes muebles que compone el patrimonio.
- ii) Relación de bienes inmuebles que compone el patrimonio.
- iii) Relación de cuentas bancarias productivas específicas.
- iv) Relación de esquemas bursátiles y de coberturas financieras.
- v) Dictamen del Auditor.